

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 0136 00
Demandante	Ana Sofía Estrada Arias
Demandado	Diego León Ríos Lopera
Auto sustanciación	424
Asunto	Incorpora

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud realizada por la apoderada de Diego León Ríos Lopera será resuelta al momento de decretar pruebas; sin embargo, se le remite al auto de fecha 18 de marzo de 2021 (Cf. Fl 228-229 – archivo 27) e igualmente se le advierte que, los términos y oportunidades procesales son perentorias y preclusivas.

Por otro lado, se insta nuevamente a la curadora ad-litem Diana María Escobar, para que dé respuesta al interrogante numero dos formulado en auto del pasado 10 de febrero dentro de los diez (10) días siguientes, so pena de hacer acreedora de las sanciones correspondientes - artículo 44 numeral 3 del C.G.P.-.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO**

Medellín, 01/07/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 053 fijados a las 8:00
a.m.

LFG
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd478d422a5f0ef529904a7a44c16850c8dfe5309fd9211f75c496e4601d3755

Documento generado en 30/06/2021 07:12:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**